



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 51-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de octubre de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2021/MDVO, del 27 de octubre de 2021; el Expediente de Proceso N° 13889-2021-MDVO; el Expediente de Proceso N° 20055-2021-MDVO; el Expediente de Proceso N° 14502-2021-MDVO; el Expediente de Proceso N° 19955-2021-MDVO; el Expediente de Proceso N° 17950-2021-MDVO; el Expediente de Proceso N° 19959-2021-MDVO; el Informe N° 864-2021-MDVO-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la **autonomía administrativa** consiste la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad a fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece con su artículo 9, inciso 11) señala: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en Comisión de Servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, señala que "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad". En concordancia con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que señala "La resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad". No obstante, los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas;

Que, mediante los Expedientes de Proceso; N° 13889-2021-MDVO; Expediente de Proceso N° 14502-2021-MDVO; el Expediente de Proceso N° 17950-2021-MDVO; el Sr. Paul Luis Rodríguez Vivas, en calidad de Presidente - CEO, Red Mundial de Jóvenes Políticos y el Sr. Fernando Paz en calidad de Director Nacional de Honduras de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, alcanzan las invitaciones a los regidores Ana Carolina Gonzales Ayala, Brayan Arnold Castillo Coro y Jaime Benites Acha a participar en el III Congreso Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, teniendo como objetivos; conectar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 51-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de octubre de 2021.

y enlazar a los Directivos Nacionales y Regionales con los demás países para el desarrollo de proyectos transnacionales y de cooperación, construir la Agenda Mundial de la Juventud, la cual será presentada ante la ONU, la OEA, la OIJ, la KAS, y las entidades Gubernamentales y No Gubernamentales de cada país para su efectivo desarrollo, además, capacitar a los miembros de la Red Mundial de Jóvenes Políticos en programas de formación en liderazgo, Sostenibilidad, Marketing Político y Gobernanza, mediante una serie de diplomados de certificación nacional e Internacional. Dicho evento se llevará a cabo los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2021, en Tegucigalpa, país de Honduras;

Que, mediante el Expediente de Proceso, N° 19955-2021-MDVO, se anexa Carta N° 002-2021-BACC; el regidor Brayan Arnold Castillo Coro, presenta la sustentación de los beneficios que generaría asistir a la III Cumbre Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, en el país de Honduras en concordancia a lo señalado en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalando entre ellos, permitiría desarrollar proyectos transnacionales y de cooperación, con otros países, promover mecanismos de coordinación entre la Entidad Municipal y los gobiernos locales y de ser necesario con entidades municipales con otros países, promover la participación de los gobiernos locales en la formulación y negociación de programas de cooperación con entidades Gubernamentales y No Gubernamentales de países asistentes y otras nuestras autoridades locales ;

Que, mediante el Expediente de Proceso N° 19959-2021-MDVO, se anexa la Carta N° 002-2021-JBA, el regidor Jaime Benites Acha, presenta su sustentación que generaría asistir a la Cumbre mencionada, en concordancia con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, señalando entre ellos, promover mecanismos de coordinación entre la Entidad Municipal y los gobiernos locales y de ser necesario con entidades municipales con otros países, además, atender y coordinar la generación de agendas de trabajo en el exterior de autoridades y funcionarios locales que desarrollan giras locales;

Que, mediante el Expediente de Proceso N° 20055-2021-MDVO, se anexa la Carta N° 002-2021-ACGA, la regidora Ana Carolina Gonzales Ayala, presenta la sustentación que generaría asistir a la Cumbre en cuestión, en concordancia con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, señalando entre ellos, permitirá el fortalecimiento de las instituciones, contar con recursos humanos debidamente capacitados, permitirá desarrollar proyectos transnacionales y de cooperación, con otros países, promover mecanismos de coordinación entre la Entidad Municipal y los gobiernos locales y de ser necesario con entidades municipales con otros países, además, atender y coordinar la generación de agendas de trabajo en el exterior de autoridades y funcionarios locales que desarrollan giras locales;

Que, de los párrafos precedentes, es preciso señalar que dicho viaje de los señores regidores, traería como beneficio el **fortalecimiento institucional**, siendo este fundamental en el proceso de fortalecimiento de las instituciones, en sintonía con el proceso de modernización del Estado, contar con recursos humanos debidamente capacitados, y no solamente se trata de que los servidores del sector público se capaciten, sino también los regidores deben estar a la altura de lo que la ciudadanía nos pide, teniendo como estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, debiendo ser la capacitación un estímulo, a efectos de mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos; el Estado requiere modernizar los conocimientos de su personal para hacerlos capaces de comprender los nuevos retos que aquél implica e impulsar el desarrollo y la competitividad en todo el país y desde los distintos niveles de gobierno;

Que, siendo necesario promover mecanismos de coordinación entre la Entidad Municipal, gobiernos locales (municipios del país) y con entidades Gubernamentales y No Gubernamentales de otros países; ayudará a coadyuvar a atender y coordinar la generación de agendas de trabajo en el exterior, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 51-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de octubre de 2021.

tengan como finalidad la capacitación a nuestros regidores, para adquirir mayores conocimientos y experiencias, como lo es en el presente caso de invitación a Honduras, que en dicho evento tienen como objetivo impartir conocimientos fundamentales en los aspectos actuales y urgentes de la gestión municipal, en el intercambio de experiencias políticas y estrategias nacionales, que conllevan a los objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda al 2030, desarrollo de proyectos transnacionales y de cooperación, para construir una Agenda Mundial de la Juventud, la cual será presentada ante la ONU, la OEA, la OIJ, la KAS, y las Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales de cada país para su efectivo desarrollo;

Que, estando en la etapa de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2021, de 27 de octubre de 2021, el Pleno de Concejo Municipal por decisión mayoritaria aprueba la autorización de viaje de los regidores Jamie Benites Acha, Brayan Arnold Castillo Coro y Ana Carolina Gonzales Ayala, a la III Cumbre Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, que se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2021, previa evaluación presupuestaria, opinión legal y objetivo sustentación de interés institucional que sustente su participación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación de los señores/as regidores Jaime Benites Acha, Brayan Arnold Castillo Coro y Ana Carolina Gonzales Ayala, para participar en la III Cumbre Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, que se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, país de Honduras, los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2021; previa evaluación presupuestal, previo informe legal e informe de objetivo institucional por parte de los regidores mencionados, con el objeto de intercambiar experiencias políticas y estrategias nacionales, con autoridades nacionales, e internacionales, que conllevan a los objetivos de Desarrollo Sostenible y construir la Agenda Mundial de la Juventud al 2030, desarrollando proyectos transnacionales y de cooperación, la cual será presentada ante la ONU, la OEA, la OIJ, la KAS, y las Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales de cada país para su efectivo desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas que corresponda, realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo; previa evaluación presupuestaria y opinión legal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los señores (a) regidores mencionados(a) en el artículo primero, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Logística; Subgerencia de Tesorería; Subgerencia de Contabilidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General y Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Lic. Darwin García Marchena
ALCALDE